

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 45/2020.

NEUQUEN, 9 de septiembre de 2020.-

VISTO:

La convocatoria voluntaria cursada a todo el Personal del Poder Judicial a fin de colaborar en la contención del contexto epidemiológico generado por la pandemia del COVID-19 cursada por Decreto nro. 340/2020.

Y CONSIDERANDO:

La propuesta que me hicieron llegar integrantes del Ministerio Público de la Defensa evidencia voluntad y disposición para colaborar, en el marco de la convocatoria realizada por Decreto 340/2020, en labores vinculadas con investigaciones de nexos epidemiológicos y/o seguimiento telefónico de casos leves, así como en la detección de aquellos casos que ameriten una derivación psicológica/psiquiátrica a áreas de Salud específicas, ya sea dentro del ámbito de demanda propia del MPD o del Poder Judicial, conforme los requerimientos existentes en el Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial del Neuquén.

En idéntico sentido se evidencia la propuesta del Dr. Angel Lombino, Médico Psiquiatra del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría General, de ponerse a disposición de las demandas existentes en el área de Salud Ocupacional vinculadas con su especialidad, también en el marco del decreto citado.

En función de lo expuesto, y en la inteligencia de que la colaboración propuesta redundará en un apoyo o acompañamiento a las áreas de salud que están siendo afectadas por la pandemia, y en uso de facultades propias establecidas en la Ley 2892,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE:

1º) PONER A DISPOSICIÓN del Departamento de Salud Ocupación la adhesión de los siguientes integrantes del Ministerio Público de la Defensa: Dr. Horacio A. Ronda, Dra. Susana Sepúlveda, Dr. Ramiro Pena, Dra. María Eugenia Ameglio, Dra. María Luisa Andrada, Dr. Angel Lombino, Lic. Jimena Solana Labiano y Lic. Silvio Villagra, en el marco del Decreto nro. 340/2020, a fin de que colaboren en aquellas tareas que a criterio del Departamento de Salud Ocupacional puedan resultar útiles y conducentes a colaborar desde su conocimiento en la contención del contexto epidemiológico, ya sea dentro del ámbito de demanda propia del MPD o del Poder Judicial, conforme los requerimientos existentes en el Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial del Neuquén.

2º) Regístrese, notifíquese y hágase saber al Tribunal Superior de Justicia.-